



46

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, Ocho (08) de Mayo del dos mil Quince (2015)

Rad. 54-001-23-33-000-2015-00127-00
Actor: Yanile Parada Gelvez
D/dao: Municipio de Sardinata
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Procede el Despacho a efectuar el análisis para proveer la admisión de la demanda de la referencia, encontrando que la misma cumple con los requisitos formales señalados en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” –en adelante C.P.A.C.A.–, razón por la cual se dispone:

1. **ADMITIR** la demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO consagrado en el artículo 138 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A. se impetrara en representación de la señora YANILE PARADA GELVEZ en contra del Municipio de Sardinata.

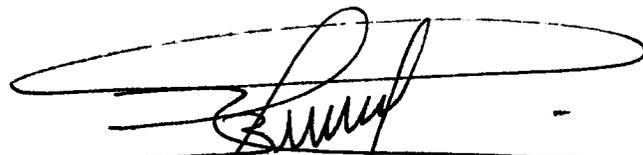
La demanda de la referencia tiene como finalidad la declaratoria de nulidad del oficio AMDSDT-058/2014 de fecha 06 de marzo de 2014, expedido por el Tesorero del Municipio de Sardinata, mediante el cual no se accede a reconocimiento y pago de unas prestaciones sociales y el consecuente restablecimiento del derecho.

2. **NOTIFÍQUESE** por estado a la parte actora la presente providencia. Notificación que de igual forma, deberá realizarse a la dirección para notificaciones electrónicas que se autorizó en el libelo demandatorio.
3. Téngase como parte demanda al Municipio de Sardinata, entidad que en los términos del artículo 159 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A. tiene capacidad para comparecer al proceso, siendo representada por su Alcalde Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE** personalmente la admisión de la demanda al Alcalde del Municipio de Sardinata, en los términos del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 –modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso–, póngase de presente la obligación contenida en el párrafo primero del artículo 175 del C.P.A.C.A. tendiente a suministrar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso que se encuentren en su poder.
5. **NOTIFÍQUESE** personalmente la admisión de la demanda al MINISTERIO PÚBLICO, en los términos del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A. –modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso. Para el efecto, ténganse como dirección de buzón electrónico las informadas por los Señores Procuradores Judiciales delegados ante esta Corporación.
6. **NOTIFÍQUESE** personalmente la admisión de la demanda a la AGENCIA NACIONAL DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, en los términos del

artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A. –modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso-.

7. En los términos y para los efectos contemplados en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A., **CÓRRASE TRASLADO DE LA DEMANDA** a la entidad demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
8. Conforme al numeral 4º del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A. fíjese la suma de veintiséis mil pesos (\$ 26.000.00), como gastos ordinarios del proceso que deberán ser consignados por la parte accionante en la cuenta que al efecto tiene el Tribunal en el Banco Agrario de la ciudad, para lo cual se señala un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto; con la prevención de lo señalado en el artículo 178 ibídem.
9. **RECONÓZCASE** personería para actuar en calidad de apoderado de la señora Yanile Parada Gelvez al profesional del derecho Luis Gregorio Sanabria Jaimes, para los efectos del poder contenido a folio 1 del expediente.
10. **REQUIÉRASE** al apoderado de la parte demandante, con el objeto de que allegue un traslado para efectos de notificar a la Agencia Nacional para la Defensa jurídica del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



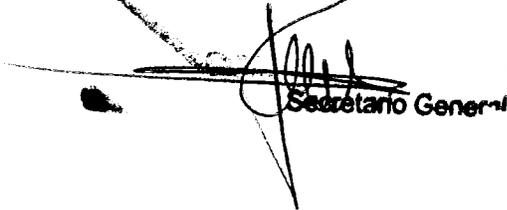
EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI
Magistrado.-



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER

CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes en providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy 12 MAY 2015



Secretario General